



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

A S I S T E N

**SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SRA. CONSEJERA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

**SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. FCO. JAVIER GUERRERO GALLEGO

D<sup>a</sup> LORENA MIRANDA DORADO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil veinte, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Gaitán Rodríguez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 03/01/2020, 10/01/2020, 17/01/2020, 24/01/2020 y 31/01/2020.-**

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

**2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

**2.1.- Modificación de las Bases reguladoras de concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios privados residenciales.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Primera.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el pasado 8-Feb-2019 aprobó el Plan estratégico de rehabilitación de la Ciudad de Ceuta al objeto de fomentar la rehabilitación de edificios residenciales de titularidad privada, mediante la concesión de ayudas económicas en forma de subvención, para la conservación y mejora de la calidad/confort de los edificios, ahorro energético y accesibilidad.*

*Las directrices del Plan contenían la finalidad y objeto del mismo, los beneficiarios, el procedimiento y la financiación, entre otras cuestiones generales.*

*Segunda.- Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas fueron aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 22-Mar-2019. No obstante, es necesario introducir algunas modificaciones, en parte derivadas de la normativa aplicable:*



a) *Por un lado, la Ciudad de Ceuta no ha aprobado la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación del Edificio, por lo que su exigencia es sustituida por un informe técnico de contenido similar.*

b) *La puesta en marcha de la Sede electrónica de la Ciudad de Ceuta requiere la incorporación de la vía telemática como forma de presentación de las solicitudes.*

c) *La antigüedad de los edificios prevista inicialmente (40 años) limita el ambicioso objetivo del plan, lo que unido al extenso conocimiento de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente sobre las demandas de las comunidades y organizaciones vecinales, derivada fundamentalmente de las actuaciones en barriadas, se propone una antigüedad del edificio de 25 años.*

*Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno la modificación de las Bases reguladoras previamente a la aprobación de la convocatoria.*

*Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:*

*1. Aprobar la modificación de las Bases reguladoras de concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios privados residenciales, en desarrollo del Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos Ciudad de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar la modificación de las Bases reguladoras de concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios privados residenciales, en desarrollo del Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos Ciudad de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

**2.2.- Licencia de implantación de actividad de Complejo Deportivo, Sala de Reuniones, Sede Social, Aula de Formación, Sala de Exposiciones, Zona Administrativa, Ambigú y Sala de Fisioterapia, en local sito en Avd. de África s/n.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"D. Antonio García Gaona, en representación de la Federación de Fútbol Ceuta (G51006476) solicita licencia de licencia implantación de actividad de Complejo Deportivo, Sala de Reuniones, Sede Social, Aula de Formación, Sala de Exposiciones, Zona Administrativa, Ambigu y Sala de Fisioterapia, en local sito en Avda. de Afica s/n.*

*Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.*

*En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y*



*Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.*

*El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*

*Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.**

### **3º) ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **3.1.- Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Consejera de Fomento y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"El Preámbulo del Instituto de Autonomía de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, declara que sus instituciones posibilitarán que sus ciudadanos compartan y promuevan los objetivos básicos y valores que en el mismo se contemplan, mejorando las condiciones de vida y del trabajo facilitando las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los ceutíes sean reales y efectivas, promoviendo el progreso económico y social de la Ciudad y estimulando el respeto, comprensión y aprecio de la pluralidad cultural de la población.*

*Por su parte, el art. 5 del mismo texto legal señala que las instituciones de la Ciudad ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de los ceutíes; facilitar la participación de los ceutíes de la vida cultural y social de Ceuta; el fomento de la calidad de vida y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura. Y el art. 21.1.15 añade que la Ciudad de Ceuta ejercerá competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.*

*Que por el Decreto de Presidencia de la Ciudad de fecha 18 de Octubre de 2019, se delegan en la Consejera de Fomento y Medio Ambiente la ejecución de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta relativas a "Suscripción y seguimiento del Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos para el proyecto "Brigadas Verdes".*



*Atendida la finalidad de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, así como de los proyectos que se pretenden realizar por parte de la misma, se ha considerado por esta Consejería la conveniencia de conceder a la misma una subvención nominativa, (prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma para 2020 por una cuantía de 3.513.000 €.), que permitirán el desarrollo de los trabajos propios de la Federación, en lo que se refiere al proyecto de Brigadas Verdes.*

*Todo ello justificativo de la utilidad pública y el fin social que persigue la actividad a subvencionar, siendo necesaria la celebración del presente Convenio.*

*En consecuencia, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación de CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CIUDAD DE CEUTA Y LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CEUTA, PARA EL PROYECTO "BRIGADAS VERDES", para el año 2020."*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

**Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CIUDAD DE CEUTA Y LA FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CEUTA, PARA EL PROYECTO "BRIGADAS VERDES", para el año 2020, cuyo texto, diligenciado por el Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.**

#### **4º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE